



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0724-2026 del catorce de agosto de dos mil veintiséis, se admitió la solicitud de concesión de dos pares de frecuencias, presentada por la sociedad DELSUR, S.A. DE C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.º	Frecuencia central Transmisión	Frecuencia central Recepción	Ancho de banda	Potencia nominal	Área de cobertura
1	937.1375MHz	928.1375 MHz	25.0 kHz	5.0 Watts	Departamentos de La Libertad, San Salvador, La Paz, San Vicente y Cuscatlán
2	937.125 MHz	928.125 MHz	25.0 kHz	5.0 Watts	

Donde: MHz = Megahertz y kHz= kilohertz

Los dos pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de uso regulado privado; de naturaleza exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



SIGET